



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 20 DE SEPTIEMBRE DE 1962

|| NUM. 17.781

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 114

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo N° 109 emitido por el Poder Ejecutivo, el dos de junio del año en curso, que literalmente dice:

“ACUERDO N° 109

Con vista del Convenio N° 1 firmado por los Presidentes de las Repúblicas de Honduras y de El Salvador, juntamente con los respectivos Ministros de Relaciones Exteriores, de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, y del Interior, en El Amatillo, Departamento de La Unión, El Salvador, el veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y dos; cuyo texto literalmente dice:

CONVENIO N° 1

Los Presidentes de las Repúblicas de Honduras y El Salvador,

CONSIDERANDO: Que el 9 del mes en curso, se efectuó en la sede de la Organización de Estados Centroamericanos, en San Salvador, una reunión de los Excelentísimos Señores Ministros de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública de Honduras y del Interior, de El Salvador, asistidos de sus respectivos Asesores, con plena autorización de sus Gobiernos, para examinar y resolver problemas relacionados con la aplicación de sus Leyes Migratorias, respecto a la situación jurídica de los nacionales de un Estado en el territorio del otro; con la participación de los Excelentísimos Señores Ministros de Gobernación, de Guatemala, Nicaragua y Costa Rica, en calidad de observadores.

Animados del deseo de evitar todo aquello que de alguna manera pueda alterar los fraternales vínculos que tradicionalmente han unido a las dos hermanas Repúblicas, se han reunido en esta fecha, en el lugar fronterizo de El Amatillo, Departamento de La Unión, El Salvador, y, con base en el Acuerdo a que llegaron dichos funcionarios, formalizan el siguiente Convenio:

I

Los Gobiernos de Honduras y de El Salvador no expulsarán de sus respectivos territorios a los nacionales del otro Estado, que se encuentren radicados dentro de su jurisdicción territorial a esta fecha, por carecer de los documentos que acrediten su residencia legal definitiva.

II

Los hondureños y los salvadoreños a que se refiere el numeral anterior, podrán obtener su residencia legal definitiva mediante los siguientes requisitos:

- Presentación de una solicitud, en el papel sellado correspondiente, al Ministerio de Gobernación o del Interior, o a la Gobernación Política Departamental por el interesado, por su representante legal o apoderado, o por el funcionario consular de su país; y,
- Acompañar a esa solicitud una constancia extendida por el Funcionario consular de su país, para comprobar la nacionalidad y buena conducta en el país de origen.

Otorgada la residencia por el Ministerio de Gobernación o del Interior, se comunicará a la Oficina Consular respectiva para los efectos de obtener documentos, identificación y solicitar en el papel sellado correspondiente, la inscripción en el registro de extranjeros.

El procedimiento señalado no se observará estrictamente cuando la legislación de uno de los Estados omita o no exija alguno de los trámites antes mencionados.

III

Ambos países aplicarán el principio de reciprocidad para dispensar el pago de derechos, impuestos o tasas que causare la obtención de la documentación referida.

IV

El plazo para legalizar la residencia será de seis meses, que deberá prorrogarse hasta por tres períodos iguales, si las circunstancias lo ameritan y a solicitud de cualquiera de los Gobiernos.

CONTENIDO

Decretos N° 114 y 115.—Agosto de 1962.
Obras Públicas y Comunicaciones
Órdenes de Pago correspondientes Marzo de 1962.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 490 al 497. Inclusive —Febrero de 1962.
A VIBOS

V

Los nacionales de ambos países que a partir de esta fecha ingresaren en territorio del otro Estado en calidad de residente, deberán cumplir con los requisitos migratorios que las respectivas legislaciones exigen. Ambos Gobiernos dictarán las medidas necesarias para evitar que sus nacionales emigren sin la documentación correspondiente. En consecuencia, a partir de esta fecha, los nacionales de cada país que ingresen en el territorio del otro para fijar su residencia sin haber llenado los requisitos legales que cada país exige, quedarán sujetos a ser expulsados de conformidad con la ley, sin que esto sea motivo de reclamo alguno.

EN FE DE LO CUAL, firman este instrumento, con los respectivos Ministros de Relaciones Exteriores, de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, y del Interior, en El Amatillo, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos.

Ramón Villeda Morales,

Presidente de la República de Honduras.

Andrés Alvarado Puerto,

Ministro de Relaciones Exteriores.

Ramón Valladares h.,

Ministro de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.

Rodolfo Cerdón,

Presidente de la República de El Salvador.

Rafael Equizábal Tobías,

Ministro de Relaciones Exteriores.

Ruy César Miranda Lupone,

Ministro del Interior.

CONSIDERANDO: Que los Gobernantes de las Repúblicas de Honduras y El Salvador, animados del deseo de evitar todo aquello que de alguna manera pueda alterar los fraternales vínculos que tradicionalmente han unido a los dos países hermanos, se reunieron el veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y dos, en el lugar fronterizo de El Amatillo, Departamento de La Unión, El Salvador, para suscribir el presente Convenio con base en el Acuerdo a que llegaron los Excelentísimos Señores Ministros de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública de Honduras y del Interior, de El Salvador, asistidos de sus respectivos Asesores, en la sede de la Organización de Estados Centroamericanos, en San Salvador, el nueve de junio de mil novecientos sesenta y dos;

CONSIDERANDO: Que para satisfacer plenamente los propósitos del Convenio de referencia, es conveniente que el Gobierno de la República le dé su aprobación, por cuanto se ajusta a la Constitución de la República;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Aprobar en todas sus partes el Convenio N° 1, suscrito por los señores Presidentes de las Repúblicas de Honduras y de El Salvador, juntamente con los respectivos Ministros de Relaciones Exteriores, de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, y del Interior, en El Amatillo, Departamento de La Unión, El Salvador, el veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y dos; y,

2°—Que del presente Acuerdo se dé cuenta al Soberano Congreso Nacional, en sus actuales sesiones, para los fines de ley.

Dado en el Palacio Nacional, Tegucigalpa, D. C., a los dos días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos.—Comuníquese.

f) R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

f) Andrés Alvarado Puerto*.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

T. DANILO PAREDES,
Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1962.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

DECRETO NUMERO 115

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 110 del dos de junio del corriente año, que literalmente dice: "Acuerdo N° 110.—Con vista del Convenio N° 2, suscrito por los señores Presidentes de las Repúblicas de Honduras y de El Salvador, juntamente con los respectivos Ministros de Relaciones Exteriores, de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, y del Interior, en El Amatillo, Departamento de La Unión, El Salvador, el veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y dos; cuyo texto literalmente dice:

CONVENIO N° 2

Los Presidentes de las Repúblicas de Honduras y de El Salvador, ANIMADOS igualmente por el deseo de afirmar los vínculos de amistad que existen entre las dos Repúblicas;

DECIDIDOS a solucionar en forma justa y racional los problemas comunes que interesan a ambos Estados;

COMPENETRADOS de la trascendencia que tiene para sus respectivos países, el desarrollo normal de sus programas de integración económica, cultural y demográfica;

CONVENCIDOS de que el común destino de los Estados Centroamericanos sólo podrá forjarse hacia un mejor porvenir, a base de la mutua cooperación de sus pueblos y gobiernos, mediante la acción conjunta de esfuerzos y voluntades; y

CON EL PROPOSITO DE reiterar su adhesión a los principios que informan el Sistema Interamericano,

ACUERDAN:

I

Que es necesario y conveniente unificar sus respectivas legislaciones migratorias, reduciendo al mínimo los requisitos legales con la finalidad de facilitar el tránsito y residencia de sus connacionales en ambos países.

II

Para el efecto de la cláusula anterior, se integrará una Comisión Mixta con dos miembros por cada país, dentro del plazo de seis meses, a partir de esta fecha. El proyecto que elabore esta Comisión se someterá por el órgano correspondiente a la aprobación de las respectivas legislaturas.

III

Invitar a los Gobiernos de Guatemala, Nicaragua y Costa Rica, a que se adhieran al presente Convenio.

EN FE DE LO CUAL, firman este instrumento, con los respectivos Ministros de Relaciones Exteriores, de Gobernación, Justicia y Seguridad

Pública, y del Interior, en El Amatillo, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos.

Ramón Villeda Morales,

Presidente de la República de Honduras.

Andrés Alvarado Puerto,

Ministro de Relaciones Exteriores.

Ramón Valladares h.,

Ministro de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.

Rodolfo Córdón,

Presidente de la República de El Salvador.

Rafael Equizábal Tobías,

Ministro de Relaciones Exteriores.

Ruy César Miranda Lupone,

Ministro del Interior.

CONSIDERANDO: Que los Gobiernos de las Repúblicas de Honduras y El Salvador, animados por el deseo de afirmar los vínculos de amistad que existen entre las dos Repúblicas y decididos a solucionar en forma justa y racional los problemas comunes que interesan a ambos Estados;

CONSIDERANDO: Que los Gobiernos de ambos países, compenetrados de la trascendencia que tiene para los respectivos países el desarrollo normal de sus programas de integración económicas, cultural y demográfica y convencidos de que el común destino de los Estados Centroamericanos sólo podrán forjarse hacia un mejor porvenir, a base de la mutua cooperación de sus pueblos y gobiernos, mediante la acción conjunta de esfuerzos y voluntades; y con el propósito de reiterar su adhesión a los principios que informan el Sistema Interamericano, suscribieron el presente Convenio;

CONSIDERANDO: Que para satisfacer plenamente los propósitos que animaron a suscribir el presente Convenio a los señores Presidentes de los países signatarios, es conveniente que el Gobierno de la República le dé su aprobación, por cuanto se ajusta a la Constitución de la República;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Aprobar el Convenio N° 2, suscrito por los señores Presidentes de las Repúblicas de Honduras y de El Salvador, juntamente con los respectivos Ministros de Relaciones Exteriores, de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, y del Interior, en El Amatillo, Departamento de La Unión, El Salvador, el veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y dos.

2°—Que del presente Acuerdo se dé cuenta al Soberano Congreso Nacional, para los fines de ley.

Dado en el Palacio Nacional, Tegucigalpa, D. C., a los dos días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos.—Comuníquese.

f) RAMON VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

f) Andrés Alvarado Puerto.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

T. DANILO PAREDES,
Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1962.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

PODER EJECUTIVO

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Juan Milla Bermúdez
Subsecretario. Ing. Marco A. Castro

ORDENES DE PAGO

Mes de marzo de 1959.

Nº 2549.—L 400.00, a favor de Olimpia Zelaya de Rivera, valor que le corresponde al Ing. Rafael Francisco Rivera,

por Beca aceptada según Acuerdo Nº 0005 de fecha 2 de enero de 1959, para hacer estudios de Pavimentación y Estructuras para Puentes; en

la República del Brasil, durante un período de nueve meses, a partir del primero de enero del corriente año. Este pago corresponde al mes de marzo y se emitirá a favor de su señora esposa Olimpia Zelaya de Rivera.

Nº 2560.—L 2.450.00, a favor de varios empleados del Departamento de Mantenimiento, Dirección General de Caminos.

Nº 2561.—L 25 50, a favor de Imprenta Calderón, valor de los artículos y materiales de oficina suministrados a la

Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento Administrativo.

Nº 2562.—L 26.50, a favor de Imprenta Calderón, S. de R. L., valor de los artículos y materiales de oficina, suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento de Mantenimiento.

Nº 2563.—L 28.00, a favor de Imprenta Calderón, S. de R. L., valor de los artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del

Proyecto Búfalo Puerto Cortés.

Nº 2564.—L 9.00, a favor de Imprenta Calderón, S. de R. L., valor de los artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento de Construcción.

Nº 2565.—L 345.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena del mes de marzo, por gastos del Taller de Santa Rosa de Copán.

Aldea Santo Domingo Escuela "Cristóbal Colón" Director, Rodolfo Oyuela, Aldea Las Marías Escuela "Lempira" Director, Oscar David Pineda. Aldea Cerro Bonito Escuela "Manuel Bonilla" Director, Víctor Manuel Cruz. Aldea Las Flores Escuela "República del Brasil" Directora, Juana Herrera. Aldea Portillo Blanco Escuela "José T. Reyes" Directora, Gloria R. Aguilar. Aldea El Rodeito Escuela "Ramón Rosa" Directora, Haydeé Laríos. Aldea Ojo de Agua Escuela "Justo R. Barrios" Directora, Alicia Palma R. Aldea El Tapiado Escuela "República del Perú" Director, Cornelio Moncada (Escuela Nueva). Aldea El Potrero Escuela "José T. Cabañas" Director, Lucio Rueda. MUNICIPIO DE LIURE Aldea San Ramón Escuela "José T. Reyes" Director, Ramón Rueda. Aldea La Cidra Escuela "Presentación Centeno" Directora, Herlinda Aguilar. Aldea Santa Cruz Escuela "Francisco Morazán" Directora, Santos Reyes Casco. Aldea Cañitas Escuela "José C. del Valle" Director, Gustavo Aguilar V. MUNICIPIO DE OROPOLI Aldea El Abra Escuela "Esteban Guardiola" Directora, Teresa de Mendoza. Aldea Corralitos Escuela "José T. Cabañas" Director, Carlos Rodríguez D. Aldea El Barro Escuela "Luis Landa" Director, Cecilio Doblado. Sub-Directora, Isolina Grádiz E. Aldea El Zapote Escuela "Ramón Rosa" Directora, Reina Victoria Flores. Aldea Las Casitas Escuela "Marco A. Soto" Directora, Albertina Hernández.	Aldea El Deshecho Escuela "Manuel Bonilla" Director, Manuel de J. Mendoza. MUNICIPIO DE TEXIGUAT Aldea Asunción Escuela "Juan Lindo" Director, Nicolás Casco. Aldea El Hachero Escuela "La Esperanza" Directora, Mercedes Sierra. Aldea San Lorenzo Escuela "José C. del Valle" Director, Demetrio Contreras. Aldea Río Arriba Escuela "Ramón Ortega" Directora, Elda Anarda Avila. Aldea Jamayupe Escuela "Francisco Morazán" Director, Edilberto Rodríguez. Aldea El Zapotal Escuela "Alvaro Contreras" Directora, Alicia de Sierra. Aldea San Sebastián Escuela "Luis Bográn" Director, Daniel A. Rodríguez. MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE FLORES Aldea Comunidad Escuela "Ramón Rosa" Directora, Erlinda de Zelaya. Aldea Mandasta Escuela "José C. del Valle" Directora, María Ramona Zúñiga. Aldea Llano Grande Escuela "Progreso de Oriente" Directora, Martha I. Sevilla. Aldea El Chagüite Escuela "Nueva Esperanza" Directora, Olga L. Espinoza. Aldea El Tolobre Escuela "Lempira" Director, Humberto Sánchez. Aldea San Pedro Escuela "Alfonso Guillén Z." Director, Virgilio Espinal. MUNICIPIO DE VADO ANCHO Aldea San Jerónimo Escuela "Eusebio Fiallos" Directora, Juana del C. Baquedano. Aldea Juvias Escuela "Francisco Morazán" Directora, Valentina Sánchez. Aldea Apausupo Escuela "José C. del Valle" Directora, Erlinda F. Elvir. Aldea Las Mesas Escuela "José T. Cabañas" Director, Esteban R. Palma.	Aldea Tolobre Escuela "Manuel Bonilla" Directora, Rosa Angélica Méndez. Aldea Jimicuago. Escuela "Luis Landa" Director, Hildebrando A. Palma. MUNICIPIO DE YAUYUPE Aldea Chagütilles Escuela "Luis A. Brito" Directora, Ana Rosa de Sánchez. Aldea El Hornito Escuela "La Democracia" Directora, Gregoria I. Sierra. Aldea Casmatu Escuela "Pedro P. Amaya" Directora, Raquel López V. MUNICIPIO DE DANLI Aldea Las Animas Escuela "El Esfuerzo" Directora, Zonia Zavala de Palma. Sub-Directora, Dora Vásquez. Profesores Auxiliares, Marcos Mendoza, Laura García y Reina Flores. Aldea Cifuentes Escuela "José T. Cabañas" Director, Jorge A. Zavala. Aldea El Arenal Escuela "Rodolfo Rojas" Directora, Dora Mendoza. Sub-Directora, Blanca Liliam Con-suegra. Aldea Linaca Escuela "Rafael H. Valle" Director, Hugo Paz. Aldea San Julián Escuela "Juan R. Molina" Director, Leonardo Zavala G. Aldea Agua Fria Escuela "República de El Salvador" Director, Jorge Rojas. Sub-Directora, Lilia Cerrato T. Aldea El Obraje Escuela "República de Guatemala" Directora, E. Esterlina Lagos. Aldea Villa Santa Escuela "Augusto C. Coello" Directora, Olmeda Molina. Sub-Directora, María Teresa Duarte. Aldea El Pescadero Escuela "Francisco Morazán" Directora, Delia Rubia Sevilla. Aldea Gualiqueme Escuela "Marco A. Soto" Directora, María G. Lobo. Aldea El Olingo Escuela "Salatiel Rosales" Directora, Nidia M. Pineda. Aldea La Palmilla Escuela "Tiburcio Rodríguez" Directora, Hilda Rosa Merlo.	Aldea Corral Falso Escuela "Francisco Morazán" Directora, Estela Castellanos. Aldea Campamento Escuela "Paulino Valladares" Directora, Glenda Aroca. Aldea Jutiapa Escuela "José A. Domínguez" Directora, Idalia Lobo. Aldea Azabache Escuela "La Libertad" Director, Leonel R. Rojas. Aldea Santa María Escuela "José C. del Valle" Directora, Betulia Colindres. Aldea Sartenejas Escuela "Francisco Morazán" Director, Luis A. Molina. Aldea El Matazano Escuela "Pompilio Ortega" Directora, Encarnación Vásquez. Aldea Chichicaste Escuela "José T. Reyes" Director, Rodolfo Granados. Sub-Directora, Ena M. Zelaya. Profesora Auxiliar, Ciriaca Muñoz. Aldea Quebrada Larga Escuela "Juan Lindo" Directora, Verónica Lara. Aldea Las Mangas Escuela "Federico C. Canales" Directora, María T. Varela. Aldea Las Lomas Escuela "18 de Noviembre" Directora, Mérida Salinas. Aldea El Barro Escuela "Luis Landa" Director, César A. Paz. Aldea El Pataste Escuela "Francisco Morazán" Directora, Dorila Galo. Aldea La Lima Escuela "José T. Reyes" Directora, Idalia Ferrera. Aldea Santa Ana Escuela "Igualdad" Directora, Reina I. Maradiaga. Aldea Buena Esperanza Escuela "Minerva" Directora, Orfilia Luque. Aldea Las Tunas Escuela "Juan R. Molina" Directora, Mérida Ardón. Aldea El Zamorano Escuela "Pedro Nufio" Directora, Rosario Martínez. Aldea El Coyolar Escuela "Nueva Oriente" Directora, Lutgarda Palma.	Aldea Paso Bendito Escuela "Dionisio de Herrera" Directora, María Verónica Flores. Aldea El Maguellar Escuela "José T. Reyes" Directora, Olga M. P. de Casdahan. Aldea Quiquialagua Escuela "La Verdad" Directora, María D. Lagos. Aldea El Mico Escuela "Francisco Morazán" Directora, Cándida Talavera. Aldea Aruali Escuela "Francisco Morazán" Directora, Melva Vallecillo. Aldea San Marcos Escuela "Pompilio Ortega" Directora, Cristina Sevilla. Aldea El Pastel Escuela "República de Honduras" Director, Mónico Medina. Aldea El Benque Escuela "José T. Cabañas" Directora, Orfilia Pineda. Aldea Apali Escuela "Lempira" Directora, Lucía v. de Miranda. Aldea Las Camélias Escuela "Alfonso XIII" Directora, Juana A. Cárcano. Aldea El Aguila Escuela "Juan Lindo" Directora, Etelevina Lagos. MUNICIPIO DE EL PARAISO Aldea Santa Cruz Escuela "Alvaro Contreras" Director, Pedro F. Lobo. Sub-Directora, Hortensia Varela. Profesor Auxiliar, Rolando Carrero. Aldea Cuyalí Escuela "José C. del Valle" Directora, Zulema Cerrato. Aldea La Unión Escuela "José T. Reyes" Director, Rubén Barrientos. Aldea Conchagua Escuela "José T. Cabañas" Directora, Angélica Cáliz. Aldea Los Terrones Escuela "Angel Zúñiga Flores" Directora, Yolanda de Cobal. Aldea Los Volcanes Escuela "República Argentina" Director, Luis A. Maradiaga. Aldea Las Selvas Escuela "Marco A. Soto" Director, Rigoberto Martínez. Aldea Las Flores Escuela "15 de Septiembre" Directora, María M. Alvarado.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>Aldea Las Barrancas <i>Escuela "Lempira"</i> Director, José Sebastián Zúñiga.</p> <p>Aldea Las Manos <i>Escuela "Dionisio de Herrera"</i> Directora, Rosario Bermúdez.</p> <p>Aldea Granadillos <i>Escuela "Tres de Octubre"</i> Directora, Caimenza N. Acuña.</p> <p>Aldea Dificultades <i>Escuela "18 de Noviembre"</i> Directora, María A. Moncada.</p> <p>Aldea Rincón Largo <i>Escuela "Esteban Guardiola"</i> Directora, Adilia Méndez.</p> <p>MUNICIPIO DE JACALEAPA Aldea Lomas Limpias <i>Escuela "Espíritu del Siglo"</i> Directora, Mercedes Rodríguez.</p> <p>Aldea La Chorrera <i>Escuela "Marco A. Soto"</i> Directora, Zulema de Paguaga.</p> <p>Aldea El Junquillo <i>Escuela "La Independencia"</i> Director, Juan Padilla.</p> <p>MUNICIPIO DE ALAUCA Aldea El Jicaro <i>Escuela "José C. del Valle"</i> Director, Francisco D. Robinson.</p> <p>Aldea Matapalo <i>Escuela "Dionisio de Herrera"</i> Directora, Amalia de Calero.</p> <p>Aldea Pedregalito <i>Escuela "Esteban Guardiola"</i> Director, Antonio J. Valladares M.</p> <p>Aldea Las Manos <i>Escuela "Miguel P. Baraona"</i> Directora, Digna Garay Z.</p> <p>Aldea Río Arriba <i>Escuela "Francisco Morazán"</i> Director, Feliciano Ferrufino.</p> <p>Aldea Rodeito <i>Escuela "Presentación Centeno"</i> Directora, Adelina I. Fonseca.</p> <p>Aldea San Antonio <i>Escuela "Francisco Morazán"</i> Director, Edgardo Elvir.</p> <p>Aldea Buena Vista <i>Escuela "Lempira"</i> Director, Faustino Ferrufino.</p> <p>Aldea Chinampa <i>Escuela "Juan R. Molina"</i> Directora, Carmen Salinas.</p> <p>Aldea El Cantón <i>Escuela "Juan Lindo"</i> Director, Antonio Bustillo.</p>	<p>MUNICIPIO DE SAN MATIAS Aldea El Espinito <i>Escuela "República de Venezuela"</i> Director, José Pilar Herrera.</p> <p>Aldea El Guayacán <i>Escuela "Francisco Morazán"</i> Directora, Martha A. Castellanos.</p> <p>Aldea La Concepción <i>Escuela "Esteban Guardiola"</i> Directora, Eliana Valladares.</p> <p>Aldea El Robledal <i>Escuela "Alvaro Contreras"</i> Directora, Delia de Ayestas.</p> <p>Aldea Santa Rosa <i>Escuela "José C. del Valle"</i> Directora, Francisca de Duarte.</p> <p>MUNICIPIO DE TEUPASENTI Aldea Santa Rosa <i>Escuela "Dionisio de Herrera"</i> Directora, Leandra Artica.</p> <p>Aldea Escobas Amarillas <i>Escuela "República del Ecuador"</i> Directora, Laura Barrientos.</p> <p>Aldea Las Delicias <i>Escuela "Angel Zúñiga Huete"</i> Directora, Soledad T. de Rodríguez.</p> <p>Aldea Potrerillos <i>Escuela "Juan Lindo"</i> Directora, Martha Rosa Flores.</p> <p>Aldea El Rodeo <i>Escuela "Presentación Centeno"</i> Directora, Ana A. de Velásquez.</p> <p>Aldea El Ocotál <i>Escuela "Félix Salgado"</i> Director, José A. Maradiaga.</p> <p>Aldea La Sebadilla <i>Escuela "Luis Bográn"</i> Director, Marcelo Coello.</p> <p>Aldea San Isidro <i>Escuela "Miguel Morazán"</i> Director, Jorge A. Cano.</p> <p>Aldea El Saladito <i>Escuela "Pedro Nufio"</i> Director, Hernán Amaya.</p> <p>Aldea Paso Hondo <i>Escuela "Lempira"</i> Directora, Rosario Amaya.</p> <p>Aldea El Jute <i>Escuela "Francisco Morazán"</i> Directora, Elsa A. Amaya.</p> <p>Aldea El Chilito <i>Escuela "José Cecilio del Valle"</i> Director, Teodoro Amaya.</p> <p>Aldea El Suyatal <i>Escuela "Cristóbal Colón"</i> Directora, Laura R. de Velásquez.</p> <p>Aldea El Panal <i>Escuela "Carlos Aguilar"</i> Directora, Nelvia Rodríguez.</p>	<p>Aldea Los Encinos <i>Escuela "Cristóbal Colón"</i> Directora, Laura Murillo Galo.</p> <p>Aldea Los Cocos <i>Escuela "José Cecilio del Valle"</i> Director, Maximino García.</p> <p>MUNICIPIO DE POTRERILLOS Aldea Las Delicias <i>Escuela "28 de Septiembre"</i> Directora, Romelia Portillo.</p> <p>Aldea El Limoncillo <i>Escuela "José Trinidad Reyes"</i> Directora, Dora M. de Palma.</p> <p>Aldea Sabana Redonda <i>Escuela "Gertrudis de Cabañas"</i> Directora, María Ramos.</p> <p>Aldea Loma de Enmedio <i>Escuela "Luis Landa"</i> Director, Luis A. Rodríguez.</p> <p>MUNICIPIO DE SOLEDAD Aldea Los Alpes <i>Escuela .</i> Directora, Alejandrina Vaquedano.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>José Martínez O.</i></p> <p>Acuerdo N° 491 Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar del 15 de febrero a noviembre del presente año los becas de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada una de las jóvenes siguientes que hacen estudios en la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco, Atlántida: 1.—Hilda Arnielle Rosales 2.—Mary Cooper Stevens. El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>José Martínez O.</i></p> <p>Acuerdo N° 492 Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar del 15 de febrero a noviembre del presente año, la beca de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales a favor de la joven Gladys Edén, que hace estudios en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla" de La Ceiba, Atlántida.</p>	<p>El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>José Martínez O.</i></p> <p>Acuerdo N° 493 Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar del 15 de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de las jóvenes siguientes que hacen estudios en el Instituto Departamental "Lorenzo Cervantes" de La Paz: 1.—Martha Ondina Medina 2.—Gilma Isabel Vásquez. El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>José Martínez O.</i></p> <p>Acuerdo N° 494 Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Revalidar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas N° 308 del 3 de febrero en curso, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes que hacen estudios en el Instituto Departamental "Triunfo de la Cruz" de Tela, Atlántida: 1.—Luis A. Varela 2.—José Alberto Funes F. 3.—Gladys Ondina Herrera.</p> <p>Acuerdo N° 497 Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1962. El Presidente de la República, ACUERDA: Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela Normal de Señoritas y Anexo Escuela de Aplicación "República de El Paraguay", de esta ciudad, en la forma siguiente: PERSONAL DOCENTE CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL Primer Curso Sección "A"</p> <table border="1"> <tr><td>Idioma Nacional</td><td>L. 72.00</td></tr> <tr><td>Inglés</td><td>36.00</td></tr> <tr><td>Matemáticas</td><td>60.00</td></tr> <tr><td>Estudios Sociales</td><td>60.00</td></tr> <tr><td>Ciencias Naturales</td><td>60.00</td></tr> <tr><td>Artes Plásticas</td><td>36.00</td></tr> <tr><td>Educación Musical</td><td>24.00</td></tr> <tr><td>Educación Moral y Cívica</td><td>24.00</td></tr> <tr><td></td><td>L. 372.00</td></tr> </table> <p>Sección "B"</p> <table border="1"> <tr><td>Idioma Nacional</td><td>L. 72.00</td></tr> <tr><td>Inglés</td><td>36.00</td></tr> <tr><td>Matemáticas</td><td>60.00</td></tr> <tr><td>Estudios Sociales</td><td>60.00</td></tr> <tr><td>Ciencias Naturales</td><td>60.00</td></tr> <tr><td>Artes Plásticas</td><td>36.00</td></tr> <tr><td>Educación Musical</td><td>24.00</td></tr> <tr><td>Educación Moral y Cívica</td><td>24.00</td></tr> <tr><td></td><td>L. 372.00</td></tr> </table>	Idioma Nacional	L. 72.00	Inglés	36.00	Matemáticas	60.00	Estudios Sociales	60.00	Ciencias Naturales	60.00	Artes Plásticas	36.00	Educación Musical	24.00	Educación Moral y Cívica	24.00		L. 372.00	Idioma Nacional	L. 72.00	Inglés	36.00	Matemáticas	60.00	Estudios Sociales	60.00	Ciencias Naturales	60.00	Artes Plásticas	36.00	Educación Musical	24.00	Educación Moral y Cívica	24.00		L. 372.00	<p>El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>José Martínez O.</i></p> <p>Acuerdo N° 495 Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Trasladar a partir del mes de febrero al Instituto "Ramón Rosa" de Gracias, Lempira, la beca de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 412 del 15 de febrero en curso, a favor de María Emma Núñez, para que hiciera estudios en el Instituto "Lempira" de Erandique, Lempira.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>José Martínez O.</i></p> <p>Acuerdo N° 496 Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Trasladar a partir del mes de febrero al Instituto Departamental "Francisco J. Mejía", de Olanchito, Yoro, con (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, la beca autorizada en Acuerdo N° 308 del 3 de febrero en curso, a favor del joven Pedro Nolasco Duarte M., para que hiciera estudios en la Escuela Normal Asociada de esta ciudad.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>José Martínez O.</i></p>
Idioma Nacional	L. 72.00																																							
Inglés	36.00																																							
Matemáticas	60.00																																							
Estudios Sociales	60.00																																							
Ciencias Naturales	60.00																																							
Artes Plásticas	36.00																																							
Educación Musical	24.00																																							
Educación Moral y Cívica	24.00																																							
	L. 372.00																																							
Idioma Nacional	L. 72.00																																							
Inglés	36.00																																							
Matemáticas	60.00																																							
Estudios Sociales	60.00																																							
Ciencias Naturales	60.00																																							
Artes Plásticas	36.00																																							
Educación Musical	24.00																																							
Educación Moral y Cívica	24.00																																							
	L. 372.00																																							

Sección "C"		
Idioma Nacional	L 72.00	
Inglés	36.00	
Matemáticas	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Artes Plásticas	36.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	L 372.00
Sección "D"		
Idioma Nacional	L 72.00	
Inglés	36.00	
Matemáticas	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Artes Plásticas	36.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	372.00
Sección "E"		
Idioma Nacional	L 72.00	
Inglés	36.00	
Matemáticas	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Artes Plásticas	36.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	372.00
Sección "F"		
Idioma Nacional	L 72.00	
Inglés	36.00	
Matemáticas	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Artes Plásticas	36.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	372.00
Sección "G"		
Idioma Nacional	L 72.00	
Inglés	36.00	
Matemáticas	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Artes Plásticas	36.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	372.00
Sección "H"		
Idioma Nacional	L 72.00	
Inglés	36.00	
Matemáticas	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Artes Plásticas	36.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	372.00
Sección "I"		
Idioma Nacional	L 72.00	
Inglés	36.00	
Matemáticas	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Artes Plásticas	36.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	372.00
Segundo Curso Sección "A"		
Idioma Nacional	L 72.00	
Inglés	36.00	
Matemáticas	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Artes Plásticas	36.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	372.00
Sección "B"		
Idioma Nacional	L 72.00	
Inglés	36.00	
Matemáticas	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Artes Plásticas	36.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	372.00

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día veintinueve de septiembre del corriente año, a las tres de la tarde, en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: un solar situado en El Barrio Abajo de esta ciudad, de veintidós varas de Norte a Sur, por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido entre los siguientes límites: al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casas y solares de Ramón Durón y Antonio Fierro, y al Oeste, calle de por medio, casas de Hilario Padilla y Víctor Barrientos, en el cual se encuentran inscritas las siguientes mejoras: una casa de pared de adobe, piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, pisos de ladrillo de cemento, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza de esquina, una pieza hacia la calle Morelos, y hacia la avenida, de dos piezas, un zaguán y un garage y en el interior tres apartamentos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoros y baño; otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios, y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera. Se encuentra inscrito el dominio a favor de Melchor Haddad y Hnos., y bajo los números doscientos sesenta y nueve, Folio trescientos sesenta y cuatro, del Tomo ciento diecinueve, y número ciento sesenta y nueve, Folio doscientos veintiocho y doscientos veintinueve, del Tomo ciento treinta y ocho, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. Dicho inmueble se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que los señores Juan, Melchor Haddad, y Ramón Haddad

y hermanos, son en deberle al señor Joaquín Aguilar Fernández. Dicho inmueble fué valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Ciento Diez Mil Lempiras, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srto.

Del 27 A. al 20 S. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado el día miércoles diez de octubre entrante, a las nueve y media de la mañana, se rematarán los muebles siguientes: "Una Refrigeradora-Vitrina Marca Frigidaire, color blanco, con tres depósitos y su respectivo motor, la que se encuentra en buen estado y funciona directamente sin necesidad de transformador. Sesenta y nueve botellas (69) de licorea que se detallan de la siguiente manera: Una botella de licor Benedictine. Cuatro botellas de Agua Mineral Vicky. Una botella de Wiskey Ballantine. Una docena de vino tinto Marfil. Seis botellas de vino Soberano. Dos botellas Ron Colonial. Once botellas Marfil Seco Español. Doce botellas vino Herederos del Marqués del Riscal. Dos botellas de vino Tres Barriles.

Una botella de Brandy. Dos botellas de Ron Carioca. Cinco botellas de Old-Pensioners London Dry Gin. Tres botellas de Vermouth Blanco Mirafiori Di Torino. Cuatro botellas de Vermouth Mirafiori. Dos botellas Peperment. Una botella de Vodka ya consumida. Una botella Cointreau". Dichos bienes fueron valorados por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de mil dieciocho lempiras (L 1.018). Se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que en deberle el señor Raúl Deval Cueto al señor Enrique Amador. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 14 de septiembre de 1962.

ROLANDO GARCÍA P.,
Srto.

Del 19 al 29 S. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día martes dieciséis de octubre entrante a las nueve y media de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: Dos lotes de terreno, los cuales están marcados con los números nueve y diez letra O, situados en el lugar denominado Belén, al Suroeste de la ciudad de Comayagüela, con los siguientes límites y dimensiones: Al Norte, veinticuatro varas, mediando calle con los lotes número uno de la letra Q; al Sur, veinticuatro varas, con lote número once de la letra O; al Este, veinticuatro varas, mediando calle, con lote número doce y trece de la letra O; formando dichos lotes un solo cuerpo e inscrito el dominio a favor del señor José A. Padilla B., con el número 259, Folio 329 del Tomo 187 del Registro de la Propiedad de este departamento. Servirá de base la cantidad reclamada de seiscientos sesenta y cinco lempiras, (L 675.00); intereses reclamados y costas del juicio. Se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor José Ángel Padilla Bulnes, es en deberle al señor Carlos C. Colindres. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

Sección "C"		
Idioma Nacional	L 72.00	
Inglés	36.00	
Matemáticas	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Artes Plásticas	36.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	L 372.00
Sección "D"		
Idioma Nacional	L 72.00	
Inglés	36.00	
Matemáticas	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Artes Plásticas	36.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	372.00
Tercer Curso Sección "A"		
Idioma Nacional	L 72.00	
Inglés	36.00	
Matemáticas	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	372.00

(Continuad)

avado.— Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1962.
ROLANDO GARCÍA PERLA, Srio.
Del 20 S. al 15 O. 62.

Subasta voluntaria

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada por este Juzgado, para el día veinticuatro de septiembre del corriente año, a las dos de la tarde, se rematará en subasta voluntaria, el siguiente inmueble: Una posesión situada en el lugar llamado San Rafael, caserío de Copata, aldea de Cofradía, jurisdicción de este Distrito Central, que mide, más o menos, treinta y una manzanas de extensión superficial, cercada en todos sus rumbos de alambre, piedra y madera, con varios vertientes de agua, dentro de la cual hay construido una casa, paredes de adobe, entejada, compuesta de una pieza grande hacia la carretera, dos piezas interiores, comedor, cocina y un corredor, con sus respectivas puertas y ventanas de pino, estando toda limitada así: al Norte, posesión de Miguel Elvir; al Sur y Oeste, posesión de los Molina y al Este, los Elvir y parte del Común de Cofradía; el inmueble descrito lo adquirió el Banco Nacional de Fomento, en pública subasta, el día miércoles veintuno de junio de mil novecientos sesenta y uno, habiéndole hecho la adjudicación el Juzgado Primero de Letras de lo Civil de este departamento, en el juicio ejecutivo que dicha Institución le promovió a los señores Juan Carlos y Alfredo Dacarett, habiéndose hecho la tradición en escritura pública autorizada en esta ciudad, el veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y uno, por el Notario Carlos Lanza Zapata, y se encuentra inscrito a favor de dicha Institución, bajo el número diez, folios del trece al dieciséis, del Tomo ciento sesenta y cuatro, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. La subasta anterior se hará en cumplimiento a lo ordenado en el artículo cuarenta y tres, párrafo cuarto de la Ley de Establecimientos Bancarios.—Se advierte, que no se admitirán posturas que no cubran la suma de L. 15,000.00, valor asignado por el Banco Nacional de Fomento.—Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Secretario.
26 y 28 A. y 13 y 20 S. 62.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Guillermo López Rodezno, mayor de edad, Abogado, casado y de este vecindario, en mi carácter de apoderado especial de la sociedad de responsabilidad limitada, denominada Punto Rojo Limitado, del domicilio de la ciudad de Alajuela, República de Costa Rica, según poder que me fue otorgado por los gerentes y apoderados generales de dicha sociedad,

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.

dad de Alajuela, República de Costa Rica, según poder que me fue otorgado por los gerentes y apoderados generales de dicha sociedad, en la ciudad de San José de Costa Rica, el veinte y dos de mayo del año en curso, ante los oficios de Notario Antonio Arroyo Alfaro, cuyo testimonio, debidamente autenticado para surtir efectos en este país, acompaño para que se razone y se me devuelva, con todo respeto comparezco ante Ud. a pedir el registro a favor de mi representada, de la marca de fábrica y de comercio de la envoltura o caja que se usa en el producto que ampara la marca "Riky", que tiene las siguientes leyendas: "Polvo para Lavar-Detergente-Riky-Bianco Mágico-Lava Más-Lava Mejor", que se usa en todo tamaño

Polvo para lavar

DETERGENTE

Riky

BLANCO MAGICO

**lava más!
lava mejor!**

en colores blanco, negro, rojo y verde, para distinguir con ella jabón en polvo, aplicándola del modo, o modos que se estime conveniente, de la exclusiva elaboración y expendio de la sociedad Punto Rojo Limitado del domicilio de Alajuela, República de Costa Rica, dicha marca se encuentra registrada en el Registro de Marcas de la República de Costa Rica, con el número 2210, con fecha diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, según consta de la certificación extendida por el Registrador de Marcas de dicha República, debidamente auténtica, que acompaño a esta solicitud. Igualmente acompaño el correspondiente contrato de agencia, un clisé que representa a marca y diez ejemplares de la misma y pido que, de conformidad con los Artículos 69, 79 y 89, de la Ley de Marcas de Fábrica, se sirva admitir esta solicitud y darle el trámite correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., dos de agosto de milnovecientos sesenta y

los.— (f) Guillermo López Rodezno. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

20 S. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Guillermo López Rodezno, mayor de edad, Abogado, casado y de este vecindario, en mi carácter de apoderado especial de la sociedad de responsabilidad limitada, denominada: Punto Rojo Limitado, del domicilio de la ciudad de Alajuela, República de Costa Rica, según poder que me fue otorgado por los Gerentes y apoderados generales de dicha sociedad en la ciudad de San José de Costa Rica, el veintidós de mayo del año en curso, ante los oficios del Notario Antonio Arroyo Alfaro, cuyo testimonio, debidamente autenticado para surtir efectos en este país, acompaño para que se razone y se me devuelva, con todo respeto comparezco ante Ud. a pedir el registro a favor de mi representada, de la marca de fábrica y de comercio de la envoltura o caja, que se usa para el producto que ampara la marca denominada: "Punto Rojo", que tiene



las siguientes leyendas: "Punto Rojo-Polvo Ideal-Para Lavar Mejor", que con una combinación de colores, azul, blanco y rojo sirve para proteger y distinguir con ella jabón en polvo, de la exclusiva elaboración y expendio de la sociedad Punto Rojo Limitado, del domicilio de Alajuela, República de Costa Rica, la cual se usa en todo tamaño aplicándola del modo o modos que se

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

estime convenientes. Acompaño con esta solicitud los documentos siguientes: Certificación extendida por el Registrador de Marcas de la República de Costa Rica, debidamente autenticada, de la que aparece que la mencionada marca se encuentra registrada bajo el número 22109 con fecha diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve del mencionado Registro, el contrato de Agencia, un clisé, que representa la marca y diez ejemplares de la misma, y pido que, de conformidad con los Artículos 69, 79 y 89, de la Ley de Marcas de Fábrica, se sirva admitir esta solicitud y darle el trámite correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., dos de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Guillermo López Rodezno". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 S. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — Guillermo López Rodezno, mayor de edad, Abogado, casado y de este vecindario, en mi carácter de apoderado especial de la sociedad de responsabilidad limitada denominada: Punto Rojo Limitado, del domicilio de la ciudad de Alajuela, República de Costa Rica, según poder que me fue otorgado por los Gerentes y apoderados generales de dicha sociedad en la ciudad de San José de Costa Rica, el veintidós de mayo del año en curso, ante los oficios del Notario Antonio Arroyo Alfaro, cuyo testimonio, debidamente autenticado para surtir efectos en este país, acompaño para que se razone y se me devuelva, con todo respeto comparezco ante Ud. a pedir el registro a favor de mi representada de la marca de fábrica y

de comercio, consistente en las palabras: "Le Sancy", la cual



se usa en todo tamaño, color y combinación de colores, para proteger con ella toda clase de jabones, champoo y detergentes, que fabrica y expende la sociedad Punto Rojo Limitado, del domicilio de la ciudad de Alajuela, República de Costa Rica. Dicha marca se encuentra registrada en el Registro de Marcas de la República de Costa Rica, con el número 22039, con fecha veintitrés de octubre del año de mil novecientos cincuenta y nueve, según consta de la certificación extendida por el Registrador de Marcas de dicha República, debidamente autenticada, que acompaño a esta solicitud. Igualmente acompaño el correspondiente contrato de agencia, un clisé que representa la marca y diez ejemplares de la misma y pido que de conformidad con los Artículos 69, 79 y 89, de la Ley de Marcas de Fábrica, se sirva admitir esta solicitud y darle el trámite correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., dos de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Guillermo López Rodezno". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 S. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Guillermo López Rodezno, mayor de edad, Abogado, casado y de este vecindario, en mi carácter de apoderado especial de la sociedad de responsabilidad limitada, denominada Punto Rojo Limitado, del domicilio de la ciudad de Alajuela, República de Costa Rica, según poder que me fue otorgado por los gerentes y apoderados generales de dicha sociedad,

en la ciudad de San José de Costa Rica, el veinte y dos de mayo del año en curso, ante los oficios del Notario Antonio Arroyo Alfaro, cuyo testimonio, debidamente autenticado para surtir efectos en este país, acompaño para que se razone y se me devuelva, con todo respeto comparezco ante Ud. a pedir el registro a favor de mi representada, de la marca de fábrica y de comercio de la palabra distintiva: "Fortuna", que tiene las siguientes leyendas: "Jabón de Tocador-Jabón de Belleza-Fortuna-Fragancia que perdura", que se usa



en todo tamaño, color o combinación de colores y aplicándola de modo o modos que se estime convenientes, para proteger con esta toda clase de jabones de la exclusiva fabricación y expendio de la sociedad Punto Rojo Limitado, del domicilio de Alajuela, República de Costa Rica. Acompaño con esta solicitud los documentos siguientes: Certificación extendida por el Registrador de Marcas de la República de Costa Rica, debidamente autenticada, de la que aparece que la mencionada marca se encuentra registrada bajo el número 20750, con fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en el Registro de Marcas de dicho país, el contrato de agente, un cliché que representa la marca y diez ejemplares de la misma y pido que, de conformidad con los artículos 69, 79 y 89, de la Ley de Marcas de Fábrica, se sirva admitir esta solicitud y darle el trámite correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., dos de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Guillermo López Rodezno". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de agosto de 1962

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

20 S. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 21 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Frigorífica Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

FRIHSA

para distinguir toda clase de frutas, verduras, carnes, mariscos o

los productos de ellos, aves de corral y sus productos, productos de lecherías, granos y cereales, especias, yerbas, nueces y todas las demás cosechas y productos agrícolas, incluyendo toda clase de productos, toda clase de alimentos, productos alimenticios, ingredientes de alimentos, productos de animales de cualquier clase, descripción o forma, ya sea en su estado natural o manufacturados, preservados, enlatados, salados, congelados, secados, condensados, concentrados, evaporados, deshidratados, o en forma de polvo o tratados o preparados de otra manera, y la cual se aplica a las cajas, latas, botellas, sacos, bolsas y toda clase de envases que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cliché.—Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1962.—C. M. Shaw." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

20 S. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 11 de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche, Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

DOLIBRAX

para distinguir: medicamentos, productos químicos para uso medicinal, higiénico y científico; preparaciones farmacéuticas y drogas, emplastos, telas para curaciones, preparaciones para preservar alimentos, preparaciones para exterminar animales y plantas, desinfectantes.

preparaciones cosméticas, aceites etéreos, jabones y preparaciones dietéticas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cliché.—Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

20 S., 19 y 11 O. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 11 de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche, Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

CARDIUM

para distinguir: medicamentos, productos químicos para uso medicinal, higiénico y científico, preparaciones farmacéuticas y drogas, emplastos, telas para curaciones, preparaciones para preservar alimentos, preparaciones para exterminar animales y plantas, desinfectantes, preparaciones cosméticas, aceites etéreos, jabones y preparaciones dietéticas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cliché.—Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en

conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa D. C., 13 de septiembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 S., 19 y 11 O. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 13 de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, domiciliada en Emmasingel 29 Rindhoven, Reino de los Países Bajos, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en Holanda, con el número 107 031, el 30 de noviembre de 1950, por un período de veinte años, para distinguir: lámparas eléctricas (con excepción de lámparas eléctricas para fines fotográficos), consistente en la palabra:

ALTRILUX

y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas impresas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cliché.—Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de septiembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

20 S., 19 y 11 O. 62.

Titulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha (9) nueve de julio del corriente año, se presentó ante este Despacho la señora Rosa Dolores Lagos Andino, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria y vecina de El Sauce, jurisdicción de San Buenaventura, de este departamento, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: Un lote localizado en el lugar de La Cañada, aldea de El Sauce, municipio de San Buenaventura, de unas cinco manzanas de extensión superficial, más o menos, tierras propias para la ganadería y la agricultura, cultivada en parte de zacate de jaraguá y la otra baldía, con cercas de piedra y con los límites siguientes: al Sur, con propiedades de Mosto Andino e Inés Marcial Lagos, camino real de por medio; al Norte, con propiedad de Jacinto Alvarado, quebrada de por medio; por el Este, con propiedades de Carlos Zerón y

Jacinto Alvarado, quebrada de por medio, y por el Oeste, con propiedades de Petronila Viada de Valladares. Dicha propiedad la adquirió por herencia testamentaria de su difunto padre Pedro Lagos Zerón. Para acreditar la posesión quieta pacífica y no interrumpida por más de diez años, ofrece compareciente el testimonio de los testigos: José Alvarado, Antonio Flores, solteros, Juan Francisco Flores, casado, todos mayores de edad, agricultores, propietarios y vecinos de El Sauce, San Buenaventura, Francisco Morazán.—Tegucigalpa, 31 de julio de 1962.

Epaminondas Quesada R., Secretario.

20 S. y 20 O. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, hace saber: Que a este Juzgado se ha presentado la señora Juana Cárcamo, solicitando Título Supletorio del predio urbano siguiente: Una casa sita en el Barrio de Jesús, de esta ciudad, paredes de bahareque, cubierta de tejas, de nueve varas de frente por seis de ancho, con corredor anexo del mismo largo de la casa y hacia el interior de la misma. Esta casa está construida en un solar que mide veinticinco varas de cuadro, y todo el inmueble en conjunto tiene los límites siguientes: al Norte, con casa de Francisco Urbina; al Sur, casa de Néstor Rivera; al Oriente, con casa de Policarpo Martínez, calle de por medio, y al Poniente, con solar de la casa de habitación de Josefa Mayorquin. Ofrece el testimonio de los testigos Fernando Rubí, Santos Rodríguez Erazo y Manuel Medina, mayores de edad, solteros, labradores, dueños de bienes raíces, vecinos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 10 de septiembre de 1962.

OSCAR R. CONTRERAS, Srto.

20 S., 20 O y 19 N. 62

Nota:

Se replica a los que envían originales para publicación en LA GACETA, pidiendo combirlas con toda claridad sin manchas ni borrones para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en desechadas.

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicación en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Córdoba						7. por un dólar.

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Libras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2041	0.4081
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2501	0.5002
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1944	0.3888
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0102	0.0204
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001615	0.003230

Tegucigalpa, D. C., 17 de septiembre de 1962.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.